



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

NOTA: ABROGADO TÁCITAMENTE POR EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 28 ALCANCE XIII, EL MARTES 06 DE ABRIL DE 2018.

### TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 49 Alcance II, el Martes 20 de Junio de 2017.

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, por lo que se alinea en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido objetivo 3.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Y 3.9 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Centro de Desarrollo Comunitario Margarita Maza de Juárez, de la Laja en Acapulco, a través del cual, se contribuye a desarrollar las potencialidades individuales y colectivas mediante la implementación de procesos de formación calificada a través de diversas actividades de capacitación laboral y de desarrollo sociocultural orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

**Único:** Se emiten las Reglas de operación del Programa Centro de Desarrollo Comunitario Margarita Maza de Juárez, de la Laja en Acapulco para el Ejercicio Fiscal 2017.

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de operación del Programa Centro de Desarrollo Comunitario Margarita Maza de Juárez, de la Laja en Acapulco, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.



Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<b>DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</b>	 <p><b>DIF</b> GUERRERO</p>
	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "MARGARITA MAZA DE JUAREZ", EN LA COL. LA LAJA DE ACAPULCO	
<b>PROGRAMA:</b> CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.		

## CONTENIDO

### 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

### 2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

### 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

### 4. FUNDAMENTO LEGAL

### 5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

### 6. METAS FÍSICAS

### 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

### 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

**9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

**10. TRANSPARENCIA**

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
  - 10.4.1 Evaluación
  - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

**11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

**12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

**13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

**14. INTERPRETACIÓN**

CJPEGRO



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

### 1. INTRODUCCIÓN

Los bajos niveles de vida de las personas en situación de vulnerabilidad se reflejan en la falta de acceso a servicios educativos, de salud y capacitación para el trabajo, en este sentido, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, reconoce la necesidad de promover la creación de un espacio donde se impulse el desarrollo de la comunidad, ofreciendo una red de servicios que representen una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las colonias, barrios y zonas marginadas contribuyendo al desarrollo integral de sus familias.

El Centro Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez" responde a las demandas de aquellas comunidades que concentran un gran número de ciudadanos en zonas de marginación y pobreza, representa una manera de cumplir el objetivo de dotar a los ciudadanos de un lugar propio para lograr un avance en las condiciones de vida de la población menos favorecida, con una cuota de recuperación.

La operación de estos espacios permite a las comunidades contar con una gran cantidad de acciones y beneficios de capacitación y convivencia, recreación y encuentro comunitario, prevención y solución de situaciones de riesgo en las familias, al impulsar el desarrollo de sus capacidades y oportunidades.

En lo específico, el propósito del Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez" es brindar servicios preventivos y atención primaria a grupos de población vulnerable, en aspectos básicos para su desarrollo integral, ya que ofrecen una serie de talleres formativos, recreativos, productivos y culturales, así como servicios psicológicos que buscan elevar la calidad de vida de la población usuaria y encontrar alternativas socioculturales que fortalezcan el tejido social de las comunidades.

#### 1.1 Antecedentes

Se iniciaron operaciones en el año 2012 por la necesidad de establecer capacitaciones, talleres de oficios que permitan brindar conocimientos y habilidades a la comunidad con la finalidad de que a través de ellos puedan emplearse en un trabajo formal o establecer un negocio propio, como medida que proporciona a sus integrantes de la sociedad evitar desequilibrios económicos y sociales que de resolverse significarían lo relativo a la pérdida de sus ingresos a causa de contingencia o enfermedades.

#### 1.2 Alineación Programática

Dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en:

El Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido.

Objetivo 3.7 Fortalecer la Asistencia Social a grupos Vulnerables.



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

Estrategia: 3.7.1 Atender Integralmente los Grupos Vulnerables y Fomentar el Acceso a los Servicios de Protección Social que les permita mejorar su Calidad de Vida.

Líneas de Acción:

- Fomentar Programas de empleo de calidad dirigidos a los grupos poblacionales a los grupos más Vulnerables, y
- Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

Así mismo el programa se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 - 2021, dentro de sus objetivos está el de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social al proteger al bienestar socioeconómico de la población, mediante la mitigación del ingreso a través de acciones que generen fuentes de ingresos sostenibles.

### 1.3 Diagnóstico

Según datos del INEGI 2010, el Estado de Guerrero cuenta con una población total de 3,388,768. Acapulco, es el municipio más poblado del estado con una población total de 789,971, con una superficie de 1733.613 km<sup>2</sup>, y tipo de urbanización metropolitana (CANACO 2002).

Municipio que junto a la densidad poblacional ha venido acompañado con problemas de desempleo, estrés, problemas psicológicos en la sociedad y la desintegración familiar, desavenencias conyugales, pensión alimenticia, convirtiéndose en un complejo social. En dicha población existe la insuficiencia de espacios socioculturales, deportivos, centro de orientación legales y psicológicas; capacitación para el trabajo y el autoempleo, que a la vez le otorgue la oportunidad de poder contar la orientación adecuada y otras alternativas para alcanzar un modo de vida digna y de realización personal.

Por lo anterior se subraya la importancia de dotar a usuarios de las herramientas y capacidades que comprendan una formación competitiva y mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, a su vez de incluirlos en marcos sociales integradores, con espacios y programas educativos y de capacitación, que permitan mejorar sus perspectivas de vida y laboral en la sociedad, con estas acciones trascendentales en materia de asistencia social.

Integrado a esto los servicios de Asesoría Legal y Atención Psicológica a la población abierta, con el fin de alcanzar un desarrollo y atención integral de la comunidad y de las familias Acapulqueñas, favoreciendo el desarrollo integral de la población de atención prioritaria.

La operación de estos espacios permite a las comunidades contar con una gran cantidad de acciones y beneficios de capacitación y convivencia, recreación y encuentro comunitario, prevención y solución de situaciones de riesgo en las familias, al impulsar el desarrollo de sus capacidades y oportunidades.





## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

La población objetivo son desempleados, marginados sin capacitación, con falta de oportunidades de empleo y/o en situación de pobreza, desempleados sin capacitación, que deseen mejorar sus capacidades y calidad de vida a través de capacitaciones en cursos y talleres educativos, culturales, artísticos y deportivos, asistencia legal y asesorías psicológicas.

### **2. Misión y Visión**

#### **2.1. Misión**

Implementar acciones de desarrollo social integral que estén orientadas a la generación de capacidades de la comunidad, atendiendo, promoviendo y fortaleciendo la inclusión de las personas en estado vulnerable, ayudándolas a mantener o recuperar su capacidad productiva.

#### **2.2. Visión**

Ser el espacio privilegiado de la comunidad, ayudando al fortalecimiento de las personas beneficiarias, promoviendo en ellas el sentido de pertenencia para la reconstrucción del tejido social, para que contribuyan a mantenerlo como red de bienes y servicios, así como fuente promotora de una conducta solidaria.

### **3. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia.  
Dirección de Integración y Bienestar Social.  
Centro de Desarrollo Comunitario Margarita Maza de Juárez" en la Laja.

### **4. Fundamento Legal.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)





## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley de Coordinación Fiscal
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 -2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos los ordenamientos aplicables.

### 5. Objetivos y Alcances

#### 5.1. Objetivo General.

Contribuir al desarrollo de potencialidades individuales y colectivas mediante la implementación de procesos de formación cualificada a través de diversas actividades de capacitación laboral y de desarrollo sociocultural orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas.

#### 5.2. Objetivos específicos.

- Fortalecer y potenciar procesos de participación ciudadana.
- Desarrollar procesos formativos y de capacitación dirigidos a los ciudadanos en condiciones de fragilidad, con el fin de cualificar habilidades, capacidades y destrezas.
- Desarrollar las aptitudes de los ciudadanos para ingresar al mercado laboral o proceso de emprendimiento.
- Ofrecer el mayor número de servicios de calidad, a un costo mínimo, mediante una cuota de recuperación, que contribuyan en el desarrollo de la identidad de la comunidad y en su economía.
- Brindar a los usuarios del CDC, un espacio seguro y de calidad, para desarrollar sus habilidades y potencialidades; así como, una opción de convivencia e integración al entorno social.

#### 5.3. Alcances.

La población objetivo la constituye las personas de escasos recursos económicos residentes del Municipio de Acapulco, interesados en participar en cursos de capacitación para el trabajo, talleres educativos, culturales, artísticos y deportivos, y aquellas personas que requieran asistencia jurídica y atención psicológica, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa. Para garantizar el desarrollo en la comunidad.

### 6. Metas Físicas

Se beneficiaran 7,200 personas; niñas, niños, jóvenes y personas con capacidades diferentes, madres solteras, aproximadamente de la población abierta que requiere de estos servicios.



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

### 7. Programación Presupuestal

Subsidiado a través de recursos estatales provenientes de inversión Estatal Directa destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa, con una inversión de **\$ 1,000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 m.n.).

### 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

#### 8.1 Difusión

Una vez autorizados estos lineamientos operativos, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social y en el Centro de Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

#### 8.2 Requisitos de Acceso

Para ser considerado dentro del programa anexado al oficio copia de sus documentos personales:

- Copia simple de la credencial de elector
- Copia simple del comprobante de domicilio
- Copia simple de la CURP
- 2 fotografías tamaño infantil

#### 8.3 Procedimientos de Acceso

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo (cursos de capacitación, asistencia jurídica o atención psicológica) en las instalaciones del CDC "Margarita Maza de Juárez", con domicilio Calle Victoria s/n, col. La Laja, Acapulco, Guerrero, dirigido al Responsable del CDC, Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa.

El C.D.C. informará por escrito al solicitante sobre la viabilidad o no de la misma en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción, una vez aprobada la solicitud el procedimiento es la inscripción a los cursos de capacitación y en las asesorías psicológicas y jurídicas es de acuerdo al turno que se asigne al área correspondiente.

Una vez incorporados los beneficiarios y / o (sic) beneficiarias al programa se integrará un Padrón único de beneficiarios, los datos personales, así como la información adicional generada y administrada se registrará por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

#### 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Cumplir con los reglamentos, asistir a los cursos de capacitación y presentar los exámenes de evaluación. Los causales de baja tener tres faltas consecutivas sin justificación, y no respetar los reglamentos.

### **8.5 Modos de entrega del beneficio**

El interesado es turnado de acuerdo a su solicitud al área correspondiente del C.D.C., para la prestación del servicio, debe ser la capacitación, jurídico o psicológico. Las capacitaciones se imparten de lunes a sábado con una duración diaria de tres horas y de acuerdo al plan de estudio es el plazo de duración usualmente son de tres a cinco meses, para las asesorías psicológicas y jurídicas son de lunes a viernes de 8:00 horas a las 15:00 horas.

## **9. Procedimientos de Instrumentación**

En el curso de capacitación es de acuerdo al plan de estudios del taller de oficio que se imparta, respecto a la asesoría psicológica; es por el periodo que los psicólogos diagnostican y lo jurídico es con la asesoría.

### **9.1 Operación**

El Programa apoyará a toda persona residente del Municipio de Acapulco de Juárez sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político que requiera de los servicios de asistencia jurídica o atención psicológica.

### **9.2 Gastos de operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinara recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa se destinará hasta un 3% de la inversión total aprobada, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal (sic) recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

## **10. Transparencia**

### **10.1 Difusión**

Una vez autorizados estos lineamientos operativos, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social y en el Centro de Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

### **10.2 Blindaje Electoral**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría (sic) de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral (sic) que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

### 10.3 Supervisión y Control

La supervisión inicial compete al coordinador del C.D.C. en forma directa compete a la Dirección de Integración y Bienestar Social, quienes enviarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación.

Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre y de manera indirecta a las demás direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ya que se desarrollan procesos en conjunto entre los que destacan los avances Físicos Financieros y requisiciones de equipamiento de material.

Todos los procesos se controlan a través de la gestión administrativa, ya que no manejamos ni ejecutamos los recursos asignados mediante liquidez. Así mismo con el objetivo de conocer el número de beneficiarios contamos con un padrón por capacitación, padrón de usuarios atendidos en las áreas de psicología y jurídica y padrón de beneficiarios de adultos mayores.

### 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

#### 10.4.1 Evaluación

El instrumento de medición de la evaluación para la operatividad del CDC se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

**10.4.2 Indicadores**

Los indicadores para este programa son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión                      NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.                      NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes.                      NSA = Número de Solicitudes Atendidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

	NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.		sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.                  PA = Presupuesto Asignado.                  PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.                  PM = Presupuesto Modificado.                  PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos.                  RPC = Recursos Programados del Calendario.                  PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos.                  PL = Presupuesto Liberado.                  TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$ASA = \frac{NAS}{NAP \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones.                  NAS = Numero de Acciones Supervisadas.                  NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la	$ESA = \frac{NBS}{NBACS \times 100}$	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

<p><b>Supervisión de Acciones.</b></p>	<p><b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones.  <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados.  <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>		<p>a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p><b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TRC</b></p> $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados.  <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p><b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TRE</b></p> $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos.  <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

**10.5 Auditoria (sic)**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaria (sic) de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solvatación a las observaciones planteadas por los órganos de control.





## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

### 10.6 Recursos no devengados

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

### 10.7 Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social (sic).

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

### **10.8 Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: [buzon.dif@guerrero.gob.mx](mailto:buzon.dif@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero.

C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e Identificación oficial. (sic)

### **10.9 Mecanismo de Exigibilidad**

La información para ser beneficiario de este programa, se encuentra publicado en la página [www.dif.guerrero.gob.mx](http://www.dif.guerrero.gob.mx) y en la liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero (Ley número 207 de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Guerrero) misma que se agrega: <http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/>

Y se brinda atención personalizada en la coordinación del programa a fin de que la ciudadanía cuente con la información precisa para ser beneficiado. Ahora bien el beneficio se otorgara acorde al presupuesto y capacidad del espacio.

Los ciudadanos podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la Secretaria (sic) de controlaría (sic) y transparencia (sic) Gubernamental, ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

### **10.10 Acta de Entrega-Recepción**

Este apartado no aplica para este programa toda vez que no se ejecuta una obra determinada, sino que el apoyo es constante y en especie, no de manera económica mismo que es vigilado a través de los mecanismos de participación ciudadana, además se da constancia con la apertura del curso y /o (sic) su clausura.

## **11. Criterios de Selección y Elegibilidad**

### **11.1. Método de Selección de Beneficiarios**

Personas con un grado de vulnerabilidad, con falta de acceso a servicios educativos, de salud y capacitación para el trabajo, que son canalizadas y / o (sic) canalizados por un Centro de Desarrollo Comunitario.

## **12 Mecánica de operación**

### **12.1 Instancia Ejecutora**

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con el Centro de Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

### **12.2 Instancia Administrativa y/o normativa**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quien tendrá la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **12.3 Delimitación de atribuciones**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quien tendrá la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

## **13. Derechos, Obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.**

### **13.1 Derechos**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estos lineamientos y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos.

### **13.2 Obligaciones**

Todo usuario o beneficiario de los programas asistenciales tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

### **13.3 Sanciones**

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

#### 14. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría (sic) de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTORA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL**  
**LIC. LETICIA WINTER PEREZ.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**  
**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

CJPEGRRO